

FoM.  
371.512

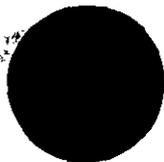
01869

3287



República Argentina  
Ministerio de Cultura y  
Educación  
Secretaría de Educación

ISSN 0570- V65X



*Serie  
Normativa  
XLII.*

# Calendario de las Actividades Educativas 1992



IN	001869
Vol.	371.5/2/10
LIB	— 6

*“La batalla de la educación está lanzada.”*

CARLOS SAUL MENEM  
Presidente de la Nación

*“Transformar la educación —desde las raíces y con las alas abiertas— para la grandeza nacional.”*

ANTONIO F. SALONIA  
Ministro de Cultura y Educación

Presidente de la Nación  
**Doctor Carlos Saúl Menem**

Ministro de Cultura y Educación  
**Prof. Antonio Francisco Salonia**

Secretario de Educación  
**Dr. Luis Antonio Barry**

Secretario de Cultura  
**Sr. José María Castiñeira de Dios**

Subsecretarios Adjuntos  
**Mtro. José Luis Castiñeira de Dios**  
**Dr. Jorge Luis Schroder Olivera**

Subsecretario de Coordinación Educativa,  
Científica y Cultural  
**Lic. Pablo Manuel Aguilera**

Subsecretarios Adjuntos  
**Dr. Ricardo Dealecsandris**  
**Lic. Alfredo Ossorio**

Secretario General  
**Dr. Guillermo Heisinger**

## **TIEMPOS Y ESPACIOS DE LA EDUCACION: EL ABANICO ABIERTO**

No es todo llegar a 190 días de actividad educativa en 1992. Y después, progresivamente, a 200 y ubicarnos así en el promedio mundial. No es todo, porque lo cuantitativo en sí mismo vale de poco si no avanzamos en la calidad de la educación, en la atracción, la alegría y la eficacia de las experiencias de aprendizaje y de vida del ámbito escolar, en la cordial y fecunda relación educando-docente, en la pertinencia de los currículos en relación con lo que requiere y espera la sociedad. Pero viene bien más tiempo para actividades inteligentes, formativas y útiles. La recuperación argentina también tiene que ver con la superación permanente de la escuela y de la universidad; con la optimización de la educación, dentro y fuera del sistema formal.

Proponemos un Calendario de Actividades Educativas, y no sólo de Actividad Escolar. Se educa en las aulas, en la expansión de los patios y de la recreación, en los campos deportivos y en las salas de las bellas artes, en las conmemoraciones y las conferencias del salón de actos, si todos estos espacios se dispusieran en la geografía de la escuela. Podríamos denominarlos ámbitos convencionales. A ello se refirieron siempre los Calendarios Escolares y sus tiempos nítidamente estipulados desde arriba y para el disciplinado acatamiento de todos en la escuela. Uniforme y con idéntica cronología, el sistema ha funcionado fiel a su estilo tradicional y a la impronta inevitable del burocratismo central.

No queremos cambiarlo todo abruptamente. Pero sí dar los primeros pasos hacia una progresiva autonomía de las instituciones educativas y la creciente capacidad de decisión de los directivos y de la docencia. Esto también forma parte de la política de descentralización y de jerarquización de la escuela.

El propósito es incrementar las actividades educativas, que incluyen las actividades escolares pero que no se agotan en tiempos y espacios consagrados específicamente, sobreentendidos y de función obvia.

Queremos concientizarnos respecto a las oportunidades de educación que pueden darse en la escuela y fuera de ella, fortalecer el currículo y hacerlo más valioso: en el campamento deportivo y la "vida en la naturaleza", en la experiencia del museo, del teatro, del cine o de las instituciones cívicas, en la investigación de la biblioteca o del laboratorio, en la fábrica o el taller, en las conferencias de las amplias ofertas comunitarias y en los debates y diálogos culturales... Si todo esto —y mucho más— ocurre fuera del horario de clase, en turnos y tiempos distintos de los comunes, y se lo asume educativamente, ¿por qué no computarlo como parte válida del Calendario de Actividades Educativas?

Se establecen aquí 190 días de experiencias de aprendizaje, de convivencia y de formación que son generales y sirven para fijar períodos y medir resultados según reglas de juego que vienen de arrastre. En este sentido, la extensión del almanaque escolar y el criterio no varían respecto de 1991. Lo nuevo son los 5 días que quedan en manos de la escuela. Por ahora sólo 5 días. Serán más en el futuro. La meta es llegar, por lo menos, a 190 días o 190 jornadas de actividades educativas en 1992.

Los directivos decidirán, según su iniciativa y su responsabilidad. Tendrán alternativas múltiples: jornadas completas, medias jornadas, horas que se pueden sumar... y según lo dispongan, para todo el alumnado, por cursos paralelos, por divisiones... En cada caso, la definición de lo que se entiende por actividad educativa, el tiempo computable para sumar los 190 días básicos, el estímulo a la búsqueda y el uso de nuevos espacios y nuevos tiempos para la educación. De este modo se posibilita transitar caminos que conducen al mayor respeto de la profesionalidad docente y del "rol" de los directivos. Ganará la escuela sin duda, en la imagen de su dignidad institucional y de su responsabilidad social. Se deberá avanzar más en esta línea en los próximos años.

Estamos refiriéndonos al segmento anual de las actividades de alumnos y docentes. Y no desconocemos que los colegas maestros y profesores trabajan mucho más y por encima de los 190 días. Lo hacen en la valiosísima y anónima labor que desarrollan en su hogar, con los materiales que llevan de la escuela y preparándose para asumir responsablemente su tarea del día siguiente. También lo hacen cuando se esfuerzan y se sacrifican asistiendo a cursos de actualización y actos culturales que operan a favor de su calidad profesional y del mejor servicio. Son verdaderamente heroicos nuestros docentes, altamente eficientes en su campo de acción, no obstante la precariedad de recursos y las todavía insatisfactorias remuneraciones. Sin ellos

y sin su vocación y patriotismo no tendríamos la digna escuela argentina de hoy, símbolo de la fuerza moral de nuestro pueblo para enfrentar y vencer la crisis, y para construir entre todos un gran país y un gran porvenir.

Volvamos al tema. También la escuela resolverá sobre la forma de conmemorar o celebrar las diversas efemérides, las que se fijan en este Calendario, o las que figuran en el paralelo "Efemérides Culturales Argentinas". Hay algunas excepciones, sin embargo, para las que se sugieren condiciones especiales, por su importancia y singularidad.

El 25 de Mayo y el 9 de Julio son las grandes fechas de la Patria. Se las exaltará con actos y homenajes en el día preciso, no antes ni después. Resultaría casi un agravio que se buscaran argumentos para justificar cambios o semejanzas con otros acontecimientos. Se trata en esto de recuperar y profundizar el respeto y la unción espiritual frente a los más importantes hitos de la Nación. Desde la escuela debemos asumir las devociones y los deberes que implica la común pertenencia a un mismo suelo, a una misma cultura y a un mismo destino. La escuela es el ámbito para reivindicar el patriotismo.

En cuanto a períodos del ciclo lectivo y regímenes de evaluación y promoción todavía seguimos expresando los criterios tradicionales y las innovaciones que se introdujeron en los últimos años. No quisimos hacer la política de la tierra arrasada porque comenzábamos una nueva etapa en la vida institucional del país. Sin embargo, han ocurrido algunos cambios que surgieron de múltiples seminarios y reuniones con docentes. No alcanzamos aún transformaciones más de fondo, las que inexorablemente deben estar atadas a nuevos modos de asumir y desarrollar el proceso enseñanza-aprendizaje. Los regímenes de evaluación no tienen autonomía, ni valen en sí mismos; son y se explican en función de los aprendizajes de todos y cada uno de los alumnos y los resultados de todos los días. Integran la ecuación "enseñar y aprender" y no deben escindirse del omnicompreensivo proceso de la educación. Esperamos progresar más y en profundidad en los tiempos que vienen. Necesitamos incorporar nuevos panoramas en estos rubros mediante la actualización y el perfeccionamiento profesional.

En síntesis: que 1992 resulte una real oportunidad para mejorar la vida de la escuela, ampliar las actividades educativas, ganar en calidad respecto de nuestra tarea docente y jerarquizar la educación desde las bases. El desafío nos incluye a todos.

Prof. ANTONIO F. SALONIA  
Ministro de Cultura y Educación de la Nación

Buenos Aires, diciembre de 1991.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1991.

*VISTO que por Resolución Nº 852, del 1º de octubre de 1991, se constituyó un Grupo de Trabajo a los efectos de preparar el cronograma de las actividades para el año 1992; y*

**CONSIDERANDO:**

*Que el referido Grupo de Trabajo elaboró el Calendario de las Actividades Educativas para 1992, cuyo texto figura como Anexo I de la presente Resolución.*

*Que procede aprobar la citada norma.*

*Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría de Educación,*

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION**

**RESUELVE:**

*Artículo 1º — Aprobar el Calendario de las Actividades Educativas para 1992 cuyo texto corre como Anexo I de la presente Resolución.*

*Art. 2º — Encomendar al Centro de Información y Documentación Educativa de la Dirección Nacional de Tecnología Educativa la adopción de las medidas pertinentes para la correspondiente impresión, difusión y distribución de la norma elaborada.*

*Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.*

**ANTONIO F. SALONIA**  
Ministro de Cultura y Educación

## PAUTAS GENERALES

El presente Calendario se propone una más flexible cronología de las actividades educativas. Dentro del marco de la política de descentralización se pretende que los responsables de la conducción escolar tomen conciencia de que, paralelamente a una apertura que les permita concretar sus proyectos y su creatividad, corresponde asumir las consiguientes responsabilidades.

Se apunta con ello a la jerarquización de la unidad escolar, y se otorga a sus autoridades la facultad de la toma de decisiones en la confección y concreción de sus propuestas y de sus ideales profesionales.

Consecuentemente, cada escuela elaborará su propio cronograma de tareas en el que se pondrán de manifiesto diversas formas de la actividad educativa, siempre que ello no implique suspensión de clases y se adecue a las pautas generales que el presente Calendario determina.

Sin dejar de reconocer la necesidad de apuntar a la calidad de la enseñanza, no es menos importante admitir que una mayor duración de las clases facilitará y contribuirá, en gran medida, al logro de tales propósitos. Para ello, durante 1992, se deberán cumplir 190 días de actividades educativas que se alcanzarán con 185 jornadas de trabajo en el aula y 5 jornadas educativas sobre las que dispondrá la escuela.

Efectivamente, cada establecimiento incluirá en su planificación institucional anual, cinco jornadas educativas que desarrollará en la oportunidad más conveniente y con los recursos didácticos más adecuados.

Estas jornadas podrán cumplirse simultáneamente en la totalidad de la institución o bien en forma independiente, por cursos o grupos, con participación de los alumnos. Abarcarán, según su extensión e intensidad, una jornada, media, o lapsos menores que evaluarán y computarán las autoridades escolares.

El establecimiento organizará estas tareas de tal manera que resulte aplicable a ellas lo establecido en la Resolución Ministerial N° 245/91.

Los actos tradicionales del 25 de Mayo y del 9 de Julio constituyen jornadas educativas que deben apuntar al robustecimiento y afirmación de sentimientos de amor a la Patria y a sus símbolos.

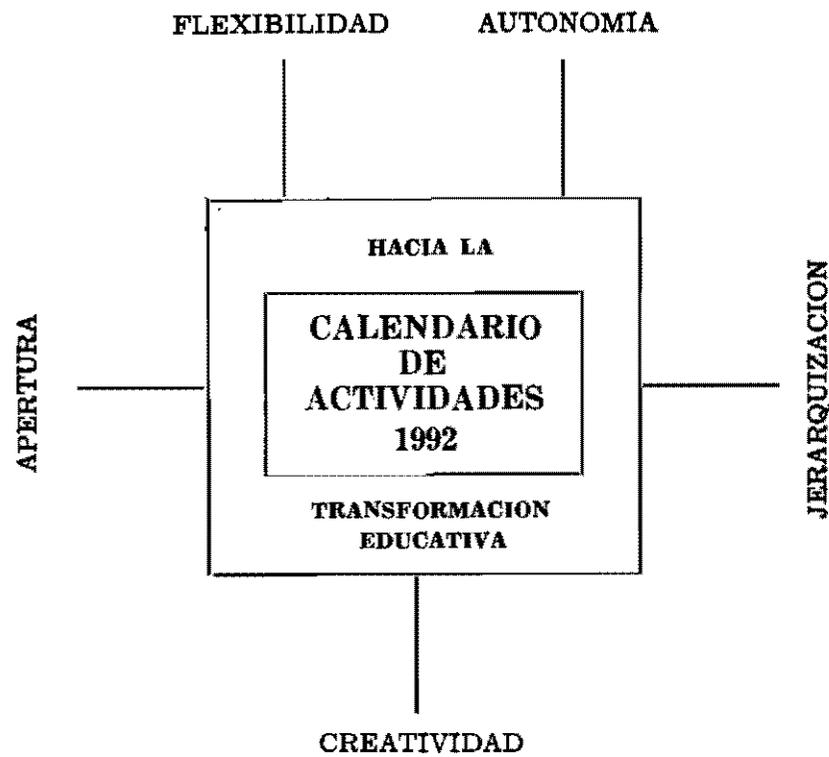
A estos efectos, la institución escolar planificará las dos conmemoraciones con miras a contribuir a la formación cívica, ética y espiritual de los alumnos y a fortalecer la permanencia de los valores, creencias y tradiciones en los que se asientan el patrimonio cultural argentino y su contexto histórico.

Para alcanzar los objetivos señalados precedentemente, y dentro del marco de solemnidad que tales festejos merecen, estos actos educativos se celebrarán el mismo día y con la necesaria participación de la comunidad.

Otra novedad la constituye las evaluaciones de asignaturas pendientes, libres y por equivalencias que, en lugar de los tradicionales meses de julio y diciembre, se harán en junio y octubre, respectivamente. Esto afianzará la continuidad del desarrollo de la labor del aula, evitará la acumulación de tareas en el mes de diciembre y permitirá que los estudios se completen en una época que facilite el acceso al nivel terciario. Estas evaluaciones se concretarán cuidando no interferir las clases del propio establecimiento ni las de otros.

En diciembre se mantiene una instancia de exámenes, únicamente para "abrir curso" como alumno libre.

También en este caso la autoridad escolar podrá organizar tales actividades de manera que resulte aplicable lo establecido en la Resolución Ministerial N° 245/91.



## Normas de Aplicación

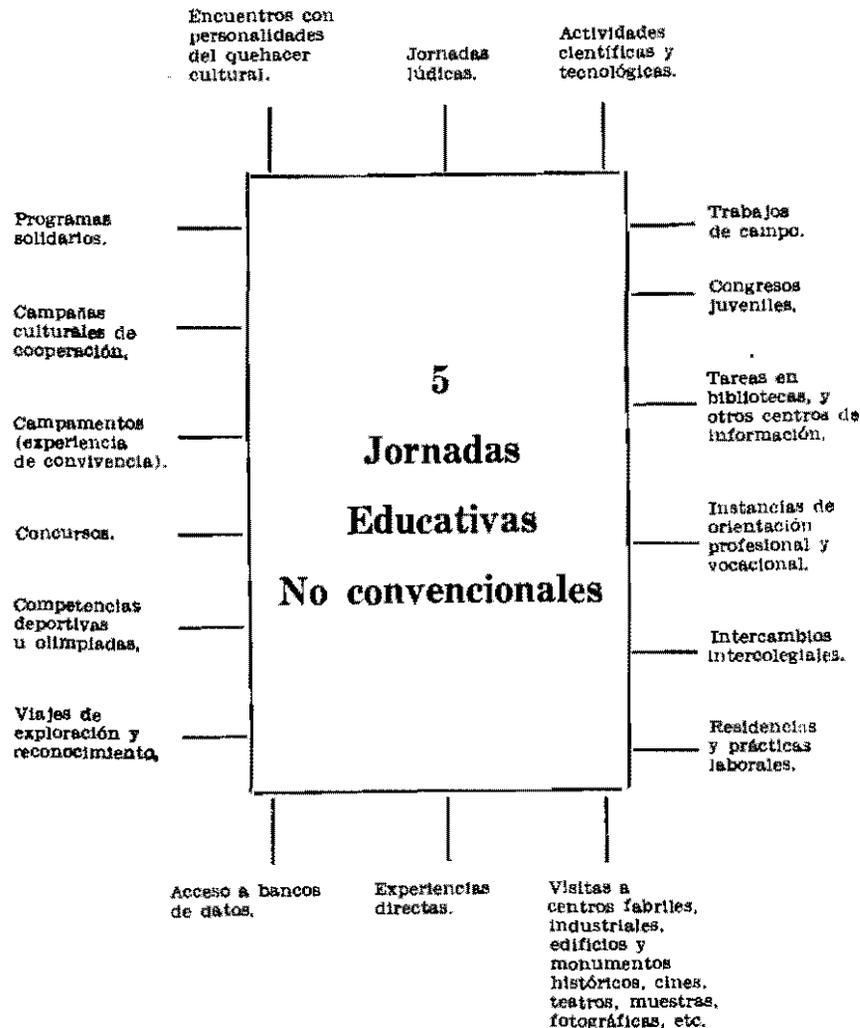
1. El presente Calendario de Actividades Educativas rige para los establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

### PERIODO DE ACTIVIDAD ESCOLAR

2. El periodo de actividad escolar comenzará el 17 de febrero y concluirá el 30 de diciembre.
  - 2.1. Los establecimientos de enseñanza o las autoridades locales podrán proponer a los respectivos organismos de conducción en todos sus niveles y modalidades, la aplicación de un periodo escolar propio, continuo o discontinuo cuando lo aconsejen razones técnicas, geográficas, climáticas, económico-sociales o de adecuación a calendarios escolares regionales o provinciales. Tal calendario propio contemplará en todos los casos, el mismo número total de días establecido para el periodo de actividad educativa por este Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.
  - 2.2. Los organismos de conducción arbitrarán recursos para los casos de poblaciones migratorias: podrán dedicar los días sábados a actividad escolar y establecer la duración del periodo de actividad educativa con la flexibilidad que aconsejen las características locales.

### PERIODO DE ACTIVIDAD EDUCATIVA

3. El periodo de actividad educativa comenzará el 9 de marzo de 1992 y comprenderá hasta la finalización de la época de evaluaciones de marzo de 1993.
  - 3.1. En los establecimientos de nivel terciario el proceso de enseñanza-aprendizaje durará desde el 23 de marzo de 1992 hasta la finalización del segundo llamado de marzo de 1993.



## JORNADAS DE ACTIVIDAD EDUCATIVA

4. Entendemos por jornadas educativas a aquellas en las que el proceso de enseñanza-aprendizaje se realiza tanto en el aula como en la más variada diversidad de escenarios y con múltiples recursos didácticos.

Como ya se señaló, la autoridad de cada establecimiento dispondrá lo necesario para planificar, preparar y ejecutar, como mínimo, cinco jornadas anuales para actividades educativas fuera del horario escolar. En estas jornadas se buscará —dentro de las características propias de la institución y del medio social— la participación de todos los integrantes de la escuela: alumnos, padres, personal docente y no docente, comunidad circundante, benefactores, etc.

Estos proyectos podrán abarcar la más amplia gama de posibilidades. Su ejecución ya está prevista en el Plan de Transformación Educativa; reconocen públicamente la labor de muchos docentes que en el desarrollo de sus asignaturas planifican tareas educativas fuera de la tarea del aula, incorporan actividades que concretan en prácticos los trabajos teóricos y fomentan la participación de toda la comunidad.

La institución escolar organizará tales actividades de manera que resulte aplicable lo establecido en la R.M. Nº 245/91.

## RECESO ESCOLAR DE INVIERNO

5. El receso escolar de invierno se extenderá desde el 20 de julio hasta el 1º de agosto inclusive.
- 5.1. Los establecimientos escolares dependientes de este Ministerio tomarán el receso escolar de invierno en las fechas y períodos que fije la autoridad escolar de la jurisdicción que corresponda a su ubicación geográfica.

## RECESOS

6. Los recesos serán los que a continuación se indican:
- 6.1. Los domingos.
- 6.2. Los feriados nacionales y los días no laborables establecidos por Ley Nacional (excepto el 25 de Mayo y el 9 de Julio).

- 6.3. El 11 de Setiembre (Día del Maestro) será no laborable para el personal de todas las jerarquías que presta servicios en establecimientos educativos de todos los niveles y para el personal técnico-docente de todos los organismos dependientes de la Secretaría de Educación.
- 6.4. El día de la fiesta patronal o fundacional de cada localidad, para los establecimientos que funcionen en ella, cuando haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad nacional, provincial o municipal, según la jurisdicción que corresponda.
- 6.5. Los feriados dispuestos por el gobierno de la jurisdicción donde se encuentre ubicado el establecimiento.

#### SUSPENSION DE ACTIVIDADES

7. La conducción de las unidades educativas podrá disponer la suspensión de las actividades escolares, asentando formalmente su decisión en acta labrada al efecto, en los siguientes casos:
- 7.1. Celebración de los veinticinco, cincuenta, setenta y cinco, cien años, etc., de la fundación del establecimiento (exclusivamente en los aniversarios múltiplos de veinticinco).
- 7.2. El día del sepelio de un miembro del personal o alumno del establecimiento. Si el deceso se produjera en el local escolar cuando el agente está de servicio o si el fallecimiento ocurriera en la casa-habitación del establecimiento, desde el momento del deceso.
- Asimismo se suspenderán las clases cuando falleciere un familiar que compartiera la casa-habitación en el local escolar, siempre que el velatorio se realice en la casa y no tenga ésta suficiente independencia de la escuela. En los casos señalados precedentemente, e incluso en los no previstos en la presente enunciación, aun cuando por circunstancias especiales los alumnos no pudieran retirarse a sus domicilios en el horario establecido, el Director y el personal afectado deberán permanecer hasta el momento en que se hayan retirado todos ellos.
- 7.3. Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciera indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.

- 7.4. En ocasión de un peligro inminente grave, o por causas de catástrofe o de calamidad pública.

#### RECUPERACION DE CLASES

8. Cuando la interrupción de las clases —por las razones establecidas en los puntos 7.3. y 7.4. o por otras imprevisibles— sea mayor de dos días, la Dirección del establecimiento dispondrá la forma de recuperación y dejará debida constancia de ello en acta labrada al efecto.

#### INASISTENCIAS NO COMPUTABLES

9. No se computarán las inasistencias en que incurrieren los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en ocasión de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión. Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los alumnos, la manifestación escrita de los padres o tutores y, en el caso del personal la solicitud del interesado. Esta norma se aplicará para el Credo Judío en las festividades Rosh Hashaná, Yom Kippur y Pascua, para el Credo Musulmán en las festividades: Fiesta del Des-Ayuno, Fiesta del Sacrificio y Año Nuevo, y para la Colectividad Coreana el Día de Acción de Gracias.

#### INICIACION Y TERMINACION DE LA ACTIVIDAD DIARIA

10. Al iniciarse la actividad diaria se izará la Bandera Nacional, la que será arriada en el momento que corresponda. Ambas ceremonias se realizarán con presencia de las autoridades del turno y del personal que cumpla actividades en las primeras y últimas horas, según corresponda, y de conformidad con las normas sobre "Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales" (R.M. Nº 1635/78, Anexo).

#### CONMEMORACIONES

11. Su propósito es contribuir a la formación cívica, ética y espiritual de los alumnos, consolidar la unión nacional y fortalecer la continuidad de los valores, creencias y tradiciones que son

fundamento de la comunidad argentina y que integran su contexto histórico. También procuran destacar aspectos constitutivos de la identidad cultural de cada región del país.

- 11.1. El 25 de Mayo y el 9 de Julio el acto conmemorativo se realizará el mismo día con la participación de la comunidad escolar. No habrá asuetos compensatorios.
- 11.2. La conmemoración del 10 de Junio, del 17 de Agosto, del 11 de Setiembre y, en razón de la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, la del 12 de Octubre, será objeto de particular tratamiento.
  - 11.2.1. Estos actos se realizarán el día hábil anterior a la fecha celebrada (en el caso del 10 de Junio, el mismo día). La conducción de cada unidad de gestión dispondrá la realización de otros actos que consideren de relevancia; sin que ello alteren el normal desenvolvimiento de las tareas de aula. En los niveles inicial y terciario y en la Dirección de Educación Especial, el horario y contenido de los actos se adecuarán a sus especiales características de funcionamiento. La conducción de las unidades educativas podrá, también, cuando así correspondiere y de acuerdo con el espíritu de lo consignado precedentemente, proceder según el artículo 11 de la R.M. Nº 2166/90.
  - 11.2.2. Durante la instancia de homenaje patriótico estará presente la Bandera de Ceremonias y se cantará el Himno Nacional, de acuerdo con lo que establece la R.M. Nº 1635/78 referida a normas sobre las Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales.
  - 11.2.3. Los docentes que presten servicios en más de un establecimiento, turno o nivel, optarán por concurrir a una de las reuniones indicadas en 11.1. y presentarán constancia de asistencia al acto en las escuelas que corresponda.

#### ACTOS OFICIALES

12. Sin perjuicio de la conmemoración en el ámbito interno de los establecimientos educativos, los directivos de los establecimientos convendrán, con la necesaria anticipación, con las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de su jurisdicción, la

participación de los alumnos o delegaciones de los establecimientos a su cargo en los actos públicos oficiales dedicados a conmemorarlos. Las solicitudes que se reciban en los establecimientos para la asistencia de los alumnos a otros actos que no sean motivados por las fechas históricas señaladas en el punto 11., serán resueltas por la Dirección del establecimiento bajo su responsabilidad.

En todos los casos, los alumnos deberán ser acompañados por la cantidad de personal que las circunstancias requieran. Uno de los docentes actuará en función de apoyo del abanderado y escoltas. Se deberá contar con la autorización expresa de los padres y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el regreso. No corresponderá sueto compensatorio.

#### ACTO DE FIN DE CURSO

13. Concluidas las clases, los establecimientos realizarán en colaboración con la Asociación Cooperadora y otras entidades de apoyo un acto de fin de curso que reúna a la comunidad educativa. Este encuentro en el que se despedirá a los alumnos que egresen de cada uno de los niveles de la enseñanza se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar.
  - 13.1. El acto de colación de grados propio de nivel terciario se efectuará según el cronograma de actividades de cada establecimiento.

#### REUNIONES DOCENTES

14. Las reuniones del personal docente se podrán ajustar a las siguientes normas:
  - 14.1. Las reuniones generales o parciales de docentes y las de los Departamentos de Materias Afines se realizarán en horarios que no provoquen suspensión de clases ni ausencias de docentes y que aseguren su efectividad.
  - 14.2. Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo ocasionalmente deba cumplir dos actividades escolares simultáneas en distintos establecimientos, asistirá a una y no

## MARCO CRONOLOGICO MINIMO PARA LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS

se le computará inasistencia en la otra. A tal efecto, deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente el respectivo comprobante.

La Dirección del establecimiento procurará evitar que las reuniones de personal o de integración de comisiones de evaluación interfieran las actividades de aquellos docentes que se encuentran a cargo directo de alumnos en otros establecimientos. Cuando no haya posibilidad alguna de encontrar una solución acorde con lo expresado anteriormente, se observará el siguiente orden de prelación:

- 1º Integración de comisiones examinadoras y actividades de evaluación de diciembre y marzo.
- 2º Dictado de clases (incluye las cinco jornadas de actividad educativa).
- 3º Asistencia a reuniones de personal.

El personal responsable de la conducción de cada establecimiento no olvidará tener presente que:

1. Planificará las actividades anuales de su unidad de gestión.
  - 1.1. Seleccionará, proyectará y desarrollará los actos escolares.
  - 1.2. Decidirá la forma y oportunidad en que cumplirá las jornadas educativas.
  - 1.3. Elaborará y ejecutará un cronograma de reuniones de personal, plenarias o por sectores.
  - 1.4. Programará las tareas anuales de evaluación y las difundirá en tiempo y forma.
  - 1.5. Atenderá a otras realizaciones y proyectos educativos.

Las clases comenzarán el 9 de marzo y concluirán el 16 de diciembre, con un receso escolar de invierno que ocupará del 20 de julio al 1º de agosto, en todos los niveles excepto el Terciario.

Cada unidad escolar confeccionará su propio cronograma de actividades —incluida específicamente la evaluación—, con adecuación a sus necesidades y posibilidades. Para desarrollarlo, y dentro de la flexibilidad que la realidad escolar requiera, considerará y tratará de ubicar su propio esquema de trabajo en el marco de estas pautas amplias.

### \* PARA LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIO

- a) Cada etapa —la previa y la posterior al receso invernal— se dividirá en dos bimestres.
- b) Las oportunidades para las inscripciones, los períodos de adaptación, ambientación, diagnóstico y nivelación, la entrega de boletines y las reuniones de personal serán establecidas en la unidad de gestión.
- c) Para los actos educativos ver puntos 11 al 13 de las Normas de Aplicación.

### \* PARA EL NIVEL SECUNDARIO

- a) El período de evaluación de marzo —de alumnos regulares con asignaturas pendientes, por equivalencias y libres— se extenderá desde el 2 al 7 de ese mes. De ser necesario, cada unidad escolar está facultada para habilitar otros días en la última semana de febrero.
- b) Las evaluaciones de asignaturas para completar estudios de este nivel se recibirán entre el 1º y el 30 de abril.
- c) Entre el 1º y el 30 de junio se tomarán las evaluaciones de alumnos que adeuden asignaturas para completar estudios y las de

aquéllos con materias pendientes, por equivalencias y de alumnos libres. Este turno sustituye al que anteriormente se realizaba en julio, que se suprime.

- d) El turno de diciembre, que se anula —con excepción de las evaluaciones de los alumnos que deseen “abrir curso” como libres— se traslada al mes de octubre. Dentro de este mes se recibirán evaluaciones de asignaturas pendientes y por equivalencias, de alumnos libres y de aquéllos que completen estudios del nivel.
- e) El período de evaluación de alumnos regulares comprenderá entre el 17 y el 23 de diciembre.
- f) La fiesta de la Educación Física se realizará durante el mes de noviembre.
- g) Las oportunidades para los períodos de ambientación, diagnóstico, ajuste y síntesis, las entregas de boletines, las reuniones plenarias y por Departamentos de Materias Afines, serán establecidas en cada unidad de gestión.  
Las fechas de inscripción se coordinarán con las autoridades de cada jurisdicción.
- h) Para los actos escolares ver los puntos 11 al 13 de las Normas de Aplicación.

**\* PARA EL NIVEL TERCARIO**

- a) Las clases comenzarán el 23 de marzo y finalizarán el 13 de noviembre, con un receso escolar de invierno que ocupará del 20 de julio al 1º de agosto.
- b) Los exámenes finales se rendirán del 24 de febrero al 20 de marzo (dos llamados), del 3 al 14 de agosto (un llamado) y del 23 de noviembre al 23 de diciembre (dos llamados).

De acuerdo con las características propias de los organismos o especialidades, se atenderá también a estas precisiones particulares:

**DIRECCION DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA**

**ABRIL**

- \* Período dedicado a la problemática de la drogadicción.

**JUNIO**

- \* (O desde el inicio de las clases): Preparación de la conmemoración de los **Quinientos Años del Encuentro entre Dos Culturas**.

**AGOSTO**

- 10 al 14 \* **Semana de la Creatividad** (talleres, exposición en ferias, trabajos compartidos con otras escuelas, etc.). **Motivo: Conmemoración del Encuentro entre Dos Culturas.**

**SEPTIEMBRE**

- \* **Acciones dedicadas al tratamiento de la temática de la No-Violencia.**

**OCTUBRE**

- 1º al 30 \* **Inscripción de alumnos en la Escuela Hogar de Ezeiza.**
- 5 al 9 \* **Recepción de los trabajos realizados con motivo de la celebración de los **Quinientos Años del Encuentro entre Dos Culturas**.**

**NOVIEMBRE**

- 23 \* **Sorteo de aspirantes para ingresar en Jardín de Infantes y 1er. grado de 1993.**

**DICIEMBRE**

- \* **Desarrollo de la temática sobre la búsqueda de la Identidad Nacional.**

**DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DOCENTE**

**JULIO**

- 1º al 31 \* **Instancia escolar o local: Actividades Científicas Extra-escolares. Nivel Primario (Optativas).**

## AGOSTO

- 10 al 28 \* Instancia regional o zonal. Actividades Científicas Extraescolares. Nivel Primario (Optativas).

## SEPTIEMBRE

- 14 al 25 \* Instancia provincial: Actividades Científicas Extraescolares. Nivel Primario (Optativas).

## NOVIEMBRE

- 23 \* Sorteo de aspirantes para ingresar en Jardín de Infantes y en 1er. grado año 1993.

## DIRECCION DE EDUCACION ESPECIAL

### MARZO

- 2 \* Inscripción y estudio de admisión.

### JUNIO

- 30 \* Finalización del período de ingreso de alumnos.

### SEPTIEMBRE

- 1º al 30 \* Período en el que se realizarán competencias de Educación Física.

### OCTUBRE

- 1º al 10 \* Competencias deportivas intercolegiales.  
1º al 15/12 \* Período de inscripción para la realización de estudios para el ingreso en las Escuelas Especiales y Gabinete Materno Infantil.

## DIRECCION DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

### MARZO

- 2 al 14 \* Evaluaciones finales Nivel Terciario.  
9 al 27 \* Fichas de Antecedentes de Salud.

## MAYO

- 2 \* Iniciación de las Competencias Deportivas Intercolegiales. Instancias local, subzonal y zonal.

## SEPTIEMBRE

- 14 al 17/10 \* Período en el que se realizarán las Competencias Promocionales masivas, durante sólo una semana.

## OCTUBRE

- 1º \* Competencias Deportivas Intercolegiales. Iniciación instancia nacional.

## NOVIEMBRE

- 23 \* Finalización de clases y exámenes cuatrimestrales Nivel Terciario.

## DICIEMBRE

- 1º al 23 \* Exámenes finales Nivel Terciario.

## DIRECCION DE EDUCACION DE ADULTOS

### FEBRERO

- 5 \* Reanudación de las clases en las Escuelas Anexas a las F.F.A.A.

### MARZO

- 30 \* Exámenes libres Nivel Primario.

### ABRIL

- 3 \* Exámenes libres Nivel Primario.

### MAYO

- 18 al 29 \* Realización de las primeras jornadas interareales de dos días de duración en el Nivel Secundario.

## JULIO

- 13 al 17 \* Evaluación de Nivel Secundario período agosto-julio.  
17 \* Finalización de la primera etapa marzo-diciembre y de la segunda etapa agosto-julio Nivel Secundario.

## AGOSTO

- 3 \* Iniciación de las clases período agosto-julio Nivel Secundario.  
\* Iniciación de la segunda etapa marzo-diciembre Nivel Secundario.  
\* Iniciación del segundo cuatrimestre Nivel Terciario.  
3 al 14 \* Turnos de exámenes finales Nivel Terciario.  
21 \* Exámenes libres Nivel Primario.

## SETIEMBRE

- 16 al 30 \* Realización de las segundas jornadas interareales de dos días de duración. Nivel Secundario.

## NOVIEMBRE

- 16 al 18/12 \* Turno de exámenes finales Nivel Terciario.  
27 \* Exámenes libres Nivel Primario.

## DIRECCION DE EDUCACION ARTISTICA

### FEBRERO

- 24 al 28 \* Pruebas de aptitudes artísticas para ingresar en 1er. año del Ciclo de Iniciación y del Nivel Secundario.

### OCTUBRE

- 5 al 9 \* Reuniones de profesores para emitir conceptos de alumnos.

## DICIEMBRE

- 14 al 18 \* Pruebas de aptitud artística. Ingreso en 1er. año del Ciclo de Iniciación y del Nivel Secundario.

En los periodos de evaluaciones de marzo y de diciembre están incluidos los cursos de ingreso y pruebas de aptitudes de cada especialidad artística del Nivel Terciario.

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### Dirección de Enseñanza Técnica

### JUNIO

- 19 al 30 \* Reuniones de los Departamentos de Orientación Vocacional.

### SETIEMBRE

- 19 al 10 \* Reuniones de los Departamentos de Orientación Vocacional.

### Dirección de Enseñanza Agropecuaria

### FEBRERO

- 3 al 21 \* Prácticas estivales para los alumnos de todos los cursos.

### DICIEMBRE

- 20 al 23 \* Prácticas estivales para los alumnos de todos los cursos.

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

### AGOSTO

- 18 al 21 \* Composiciones sobre la personalidad del General San Martín. Nivel Primario.

## CONMEMORACIONES

### ENERO

1. — Año Nuevo. Feriado Nacional.
3. — Usurpación de las Islas Malvinas (1833).
4. — Firma del Pacto Federal (1831).
6. — Epifanía de Nuestro Señor Jesucristo.
10. — Fallecimiento de Fray Mamerto Esquiú (1826-1882).
19. — Fallecimiento de Bartolomé Mitre (1821-1906).
25. — Firma del Tratado del Cuadrilátero (1822).
26. — Fallecimiento de José Gabriel Brochero. El Cura Gaucho (1840-1914).
28. — Fallecimiento de Benito Quinquela Martín (1890-1977).
31. — Recordación de la obra misionera de los salesianos. San Juan Bosco (1815-1888).

### FEBRERO

3. — Combate de San Lorenzo (1813).
3. — Batalla de Caseros (1852).
7. — Nacimiento de Estanislao del Campo (1834-1880).
7. — Día del Técnico Agropecuario de Nivel Secundario.
10. — Sanción de la Ley N° 8871 (Ley Sáenz Peña) (1913).
12. — Batalla de Chacabuco (1817).
13. — Nacimiento de Ricardo Güiraldes (1889-1927).
15. — Nacimiento de Domingo F. Sarmiento (1811-1888).
16. — Fallecimiento de Juan Facundo Quiroga (1790-1835).
18. — Fallecimiento de Leopoldo Lugones (1869-1938).
20. — Batalla de Salta (1813).
20. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Gral. Agustín P. Justo (1932).
20. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Roberto M. Ortiz (1938).
21. — Fundación de la actual Asociación del Fútbol Argentino (1893).
22. — Se enarbola en la Isla Laurié (Antártida) la Bandera Argentina (1904).

23. — Firma del Tratado del Pilar (1820).
25. — Nacimiento del Gral. José de San Martín (1778-1850).
27. — Creación de la Bandera Nacional (1812).

### M A R Z O

1. — Aparición de la primera edición de "La Vuelta de Martín Fierro", de José Hernández (1879).
3. — Fallecimiento del Alte. Guillermo Brown (1777-1857).
6. — Nacimiento de Joaquín V. González (1863-1923).
11. — Se establece la Colonia Agrícola Esperanza (1857).
14. — Día de las Escuelas de Frontera.
19. — Nacimiento del Arq. Alejandro Bustillo (1889-1982).
21. — Día Forestal Mundial.
25. — Jornada Argentina de Sacrificio Voluntario. Campaña Mundial contra el Hambre y Acción Pro Desarrollo (R.M. Nº 609/72).
30. — Nacimiento de Juan Manuel de Rosas (1793-1877).

### A B R I L

3. — Fallecimiento del escritor Carlos Ibarguren (1887-1956).
4. — Día del Dcs-Ayuno (Credo Musulmán).
5. — Batalla de Maipú (1818).
5. — Fundación del Instituto Nacional Sanmartiniano (1933).
6. — Firma del Protocolo de Palermo (1852).
7. — Día Mundial de la Salud.
9. — El Gobierno de Buenos Aires prohíbe la introducción de esclavos (1812).
10. — Día del Investigador Científico y Tecnológico.
11. — Fallecimiento de Justo José de Urquiza (1800-1870).
14. — Día de las Américas.
16. — Jueves Santo. No laborable.
17. — Viernes Santo. Feriado Nacional.
18. — Sábado Santo.
18. — Pascua (Credo Judío).
19. — Pascua de Resurrección.
19. — Día Americano del Indio (Decreto Nº 7550/45).
23. — Día del Idioma. Fallecimiento de Cervantes (1616).
29. — Día del Animal (R.M. Nº 958/77).

### M A Y O

1. — Día de la Constitución Nacional.
1. — Día del Trabajo. Feriado Nacional.

1. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Arturo Frondizi (1958).
2. — Día de la Cruz Roja Internacional.
8. — Nuestra Señora de Luján. Patrona de la República Argentina.
11. — Día del Himno Nacional (en cada turno se entonará la Canción Patria, con la presencia de la Bandera de Ceremonia) (R.M. Nº 1635/78).
14. — Día de la Independencia del Paraguay.
17. — Día de la Armada (Decreto Nº 5304/60).
18. — Es ejecutado José Gabriel Tupac Amaru (1781).
- 19 al 25. — Semana de Mayo.
24. — María Auxiliadora, Patrona del Agro Argentino (Decreto Nº 26.888).
25. — Revolución de Mayo. Acto educativo.
25. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Héctor J. Cámpora (1973).
26. — Día de la Independencia de Guyana.
28. — Día Nacional de los Jardines de Infantes. Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza (1950).
29. — Día del Ejército (Decreto Nº 10.296/51).
29. — Fallecimiento de Benjamín Matienzo (1919).
30. — Fallecimiento de Raúl Scalabrini Ortiz (1898-1959).
31. — Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos (1852).
31. — Día Nacional de la Energía Atómica (R.M. Nº 49/76).
31. — Día Mundial sin Tabaco.

### J U N I O

1. — Ascensión del Señor.
1. — Fallecimiento de Rómulo Carbia (1885-1944).
3. — Nacimiento del Gral. Manuel Belgrano (1770-1820).
3. — Día del Aprendiz.
3. — Fallecimiento del Cacique Juan Calfulcurá (1873).
4. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Tte. Gral. Juan D. Perón (1946 y 1952).
5. — Día Mundial del Medio Ambiente (R.M. Nº 2176/74 y R.M. Nº 602/75).
7. — Pentecostés.
7. — Día del Periodista. Aparición de la Gaceta de Buenos Aires (1810).
10. — Día de la Afiración de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico. Feriado Nacional.
11. — Día del Sacrificio (Credo Musulmán).
11. — Nacimiento de Leopoldo Marechal (1900-1970).

15. — Fallecimiento de Estanislao López (1786-1838).
15. — Fiesta del Libro (Decreto Nº 1038/24).
16. — Fallecimiento de Martín Miguel de Güemes (1821).
20. — Día de la Bandera. Fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano (1770-1820). Feriado Nacional.
21. — Corpus Christi.
22. — Nacimiento del Alte. Guillermo Brown (1777-1857).
23. — Se firma el Tratado Antártico (1961).
24. — Fallecimiento de Carlos Gardel (1890-1935).
24. — Día del Cantor Nacional (Ley Nº 23.976).
25. — Grito de Alcorta (1912).
26. — Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas.
28. — Nacimiento de Juan B. Justo (1865-1928).

## J U L I O

1. — Fallecimiento de Leandro N. Alem (1844-1896).
1. — Fallecimiento del Tte. Gral. Juan D. Perón (1974).
1. — Año Nuevo (Credo Musulmán).
3. — Fallecimiento de Hipólito Yrigoyen (1933).
- 3 al 9. — Semana de la Independencia.
4. — Día Universal de la Cooperación. Primer sábado de julio. Obras de las Asociaciones Cooperadoras Escolares (R.M. Nº 1382/84).
5. — Defensa de la ciudad de Buenos Aires (1807) (R.M. Nº 4/68).
5. — Día de la Independencia de Venezuela.
7. — Día de la Conservación del Suelo (Decreto Nº 1574/63).
8. — Promulgación de la Ley Nº 1420 (1884).
8. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Carlos Saúl Menem (1989).
9. — Declaración de la Independencia. Acto educativo.
10. — Fallecimiento de Francisco Ramírez (1786-1821).
13. — Nacimiento de José Manuel de Estrada (1842-1894).
14. — Reconocimiento de la Cruz Roja Argentina (1880).
18. — Nacimiento de Manuel Gálvez (1882).
20. — Día de la Independencia de Colombia.
24. — Recordación de la Evangelización en América. San Francisco Solano (1549-1610).
24. — Nacimiento de Pedro Goyena (1843-1892).
26. — Fallecimiento de María Eva Duarte de Perón (1952).
27. — Conferencia de Guayaquil (1822).

28. — Día de la Gendarmería Nacional (R.M. Nº 628/76).
28. — Día de la Independencia del Perú.
30. — Nacimiento de Fray Justo Santa María de Oro (1772-1836).

## A G O S T O

2. — Día del Niño.
6. — Día de la Enseñanza Agropecuaria (R.M. Nº 2343/71).
8. — Día de la Independencia de Bolivia.
10. — Día de la Fuerza Aérea y recordación de Jorge Newbery (1912).
10. — Día de la Independencia de Ecuador.  
Inauguración de la Escuela de Aviación Militar.
12. — Día de la Reconquista (1806) (R.M. Nº 4/68).
15. — Asunción de la Santísima Virgen María.
17. — Aniversario de la muerte del Gral. San Martín (1850). Feriado Nacional.
21. — El Senado de la Nación aprobó el proyecto de ley sobre Derechos Políticos de la Mujer (1948).
22. — Día Mundial del Folklore.
23. — Exodo Jujeco (1812).
25. — San José de Calasanz, protector de las escuelas primarias y secundarias (1556-1648).
25. — Día de la Independencia del Uruguay.
28. — Nacimiento de Jorge L. Borges (1899-1986).
29. — Nacimiento de Juan Bautista Alberdi (1810-1884).
30. — Santa Rosa de Lima, Patrona de América Latina (1586-1617).

## S E T I E M B R E

2. — Día de la Industria.
4. — Día del Inmigrante (Decreto Nº 21.430/49).
7. — Nacimiento de Fray Luis Beltrán (1784).
7. — Día de la Independencia del Brasil.
8. — Día Internacional de la Alfabetización.
8. — Día del Agricultor.
11. — Día del Maestro. Aniversario del fallecimiento de Domingo F. Sarmiento. Receso Escolar. Ver Normas 6.3.
11. — Día de Acción de Gracias (Colectividad Coreana).
12. — Se sanciona la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente) (1958).
15. — Jornada Argentina de la Paz (Ley Nº 23.211). Tercer martes de setiembre. ONU.
17. — Día del Profesor. Aniversario del fallecimiento de José Manuel de Estrada.

21. — Día del Estudiante. Actividades recreativas. La autoridad escolar queda facultada para disponer asueto.
21. — Se declara a la ciudad de Buenos Aires capital de la República (1880).
23. — Día de las Bibliotecas Populares (Ley Nº 419/870). Nacimiento de Mariano Moreno (1778-1811).
24. — Batalla de Tucumán (1812).
24. — Recordación de Nuestra Señora de la Merced, Virgen Generala y Patrona del Ejército Argentino.
27. — Día Nacional del Turismo (Decreto Nº 1988/80).
29. — Rosh Hashaná (Credo Judío).

### OCTUBRE

- 1 al 7. — Semana de la Educación Especial.
- 2 al 8. — Semana de la Salud Escolar.
5. — Día del Camino.
8. — Yom Kippur (Credo Judío).
10. — Día Nacional de la Danza.
10. — Día del Técnico.
10. — Fallecimiento de Vicente López y Planes (1856).
12. — Día de la Raza. Descubrimiento de América. Feriado Nacional.
12. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Gral. Julio A. Roca (1890).
12. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Manuel S. Quintana (1904).
12. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Roque Sáenz Peña (1910).
12. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Hipólito Yrigoyen (1916 y 1928).
12. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Marcelo T. de Alvear (1922).
12. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Arturo Umberto Illia (1963).
12. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Tte. Gral. Juan D. Perón (1973).
- 12 al 18. — Semana de la Familia.
16. — Día Mundial de la Alimentación (FAO).
17. — Fallecimiento de Adolfo Saldías (1914).
19. — Fallecimiento de Fray Justo Santa María de Oro (1772-1830).
21. — Día del Seguro. Ley Nº 21.963.
21. — Fallecimiento de José Hernández (1834-1886).

- 21 al 26. — Semana de las Artes (R.M. Nº 2720/71).
24. — Día de las Naciones Unidas. ONU (Decreto Nº 19.326/56).
- 28 al 3/11. — Semana de la Educación Vial.
29. — Día de la Prefectura Naval Argentina. Ley Nº 3445.
31. — Día Universal del Ahorro. Ley Nº 21.963.

### NOVIEMBRE

1. — Día de Todos los Santos.
2. — Día de los Muertos por la Patria (R.M. Nº 4/68).
6. — Día de los Parques Nacionales.
10. — Día de la Tradición. Nacimiento de José Hernández (1834-1886).
11. — Firma del Pacto de San José de Flores (1859).
12. — Fallecimiento de Angel Vicente Peñaloza (El Chacho) (1863).
15. — Día de la Educación Técnica. Se sanciona la ley creando el Consejo Nacional de Educación Técnica (1959).
- 18 al 22. — Semana de la Educación del Adulto.
19. — Fundación de la ciudad de La Plata (1882).
19. — Día del Aire Puro. Tercer jueves de noviembre.
20. — Día de la Soberanía (Ley Nº 20.770). Batalla de la Vuelta de Obligado (1845).
22. — Día de la Música. Santa Cecilia.
23. — Homenaje al Alte. Guillermo Brown.
- 23 al 28. — Semana del Mar.
24. — Firma del Tratado de Benegas (1820).
30. — Fallecimiento del Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield (1800-1875).
30. — Día Nacional del Teatro.

### DICIEMBRE

6. — Nacimiento de Lisandro de la Torre (1868).
8. — Inmaculada Concepción. No laborable.
10. — Día Internacional de los Derechos Humanos (R.M. Nº 682/72).
10. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Raúl R. Alfonsín (1983).
11. — Día del Tango. Nacimiento de Carlos Gardel (1890).
13. — Fusilamiento de Manuel Dorrego (1828).
13. — Día del Petróleo.
14. — Fallecimiento de San Juan de la Cruz (1542-1591).
20. — Fallecimiento de Arturo Capdevila (1889-1967).
25. — Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. Feriado Nacional.

*"El desafío nos incluye a todos."*  
Prof. Antonio F. Salonia

**Se terminó de imprimir la cantidad de 6.000 ejemplares en el mes de enero de 1992, en los Talleres Gráficos del Ministerio de Cultura y Educación, Directorio 1781, Capital Federal, República Argentina.**

**Dirección Nacional de Tecnología Educativa  
Centro Nacional de Información Educativa**

Paraguay 1657, 1er. piso  
(1062) Buenos Aires - República Argentina